



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
DE 17 DE MAYO DE 2002**

En Liendo, siendo las veinte horas del día diecisiete de mayo de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D^a Margarita López Gutiérrez.
D. Rafael Ortiz López,
D. Alfonso Hernández Gandarillas
D. Juan José Gainzarain Llorente.
D^a Elisa María Goitia Albo

Falta sin excusa: D. Eduardo Villanueva Herrería

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Recibido en estas dependencias escrito del Ministerio de Educación y Cultura, Sub. Gral. Infraestructuras Deportivas y Administración Económica, en el que se informa sobre la nueva financiación para la realización de las obras **Pabellón Polideportivo en el C.P. "Casimiro del Collado"** por un presupuesto de contrata de **610.352,42 € (101.554.098 pesetas)** que es la siguiente:

PRESUPUESTO	AYUNTAMIENTO	CONSEJO SUPERIOR DEPORTES
610.352,42 €	132.243,02 (21,666%)	478.109,40 (79,333%)

Y en relación con la documentación que ha de aportarse a dicho Ministerio para la tramitación de la construcción de las citadas obras, así como la transferencia del resto de la aportación municipal que asciende a la cantidad de 26.762,58 € (4.452.919 pesetas)

Tras su estudio, debate y deliberación, se expone por parte de los asistentes el enorme gasto que supone para las arcas municipales la construcción del Polideportivo, puesto que la adquisición de terrenos ya efectuados asciende a 267.428,63 € y las aportaciones municipales adelantadas a fecha actual al Consejo Superior de Deportes ascienden a 17.550.468 pesetas (105.480,44 €), lo que supone un total de 62.046.848 pesetas (372.909,07 €), manifestándose por el Sr. Ortiz su disconformidad por las mismas razones que se hicieron constar en otros acuerdos sobre este tema, además de los problemas que pudieran derivarse de encontrarse la



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

construcción dentro del entorno afectado en la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de la *Iglesia Parroquial de Liendo*.

Realizada la votación arroja el siguiente resultado:
3 votos a favor, el voto en contra del Sr. Ortiz y las abstenciones de la Sra. Goitia y el Sr. Hernández, aprobándose por mayoría simple lo siguiente:

Primero: En relación con la licencia de obra que ha sido requerida, ésta fue otorgada por sesión plenaria de 26-10-00, considerándose en vigor actualmente dado que no se ha producido modificación de los parámetros urbanísticos, siendo los cambios introducidos en el proyecto presentado únicamente referidos a cuestiones económicas, que quedan aceptados y aprobados por esta Corporación.

Segundo: Solicitar el aplazamiento de la aportación requerida que asciende a 26.762,58 € (4.452.919 pesetas) hasta el año 2003, comprometiéndose este Ayuntamiento en este acto a incluir en el Presupuesto de dicho ejercicio la consignación correspondiente, por lo expuesto en los antecedentes.

Tercero: Solicitar que continúe la tramitación del expediente de contratación de las obras y durante la ejecución de las mismas pueda ingresarse la aportación demorada.

Cuarto: Dése traslado de este acuerdo a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria para su conocimiento.

2º.- ACUERDO DEFINITIVO CESIÓN DE TERRENOS VIVIENDAS SOCIALES

Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita de 3 porciones de terreno con destino a construcción de viviendas sociales, que se describen a continuación:

- Porción de 2.894,65 m2 del terreno municipal sito en Bº de Mollaneda
- Terreno sito en Poza Cová de superficie 1.596,54 m2
- Porción de 2.314,41 m2 del terreno municipal sito en Bº de Villanueva,

Se informa que el terreno sito en Poza de Cová no se haya inscrito en el Registro de la Propiedad y tampoco incluido en el Inventario de bienes municipal por lo que se realizarán las gestiones tendentes a su inclusión sin que en este momento pueda continuarse con la cesión del mismo.

Visto el Dictamen de la Comisión correspondiente y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 79 TRRL y 110y 111 del RB, la Corporación con el quórum que establece el art. 110 del RB, acuerdo adoptado por unanimidad, acordó:

Primero.- Ceder al Gobierno de Cantabria, las porciones de parcelas que se describen en el encabezamiento de este acuerdo con destino a la construcción de viviendas sociales, y que son las siguientes: Porción de 2.894,65 m2 del terreno municipal sito en Bº de Mollaneda y Porción de 2.314,41 m2 del terreno municipal sito en Bº de Villanueva.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Segundo.- Condicionar la referida cesión a que su construcción y funcionamiento tenga lugar dentro de los cinco años siguientes al otorgamiento de la Escritura pública y el destino permanezca durante el plazo establecido en la legislación en vigor.

Tercero.- La parcela revertirá automáticamente con la construcción en su caso con todas sus accesiones y pertenencias si las condiciones anteriores se incumplen.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible y necesario para otorgar la oportuna escritura de donación o cesión gratuita.

Quinto.- Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la comunidad autónoma conforme al art. 109.2 con carácter previo al otorgamiento de la Escritura pública que quedará demorada hasta que se obtenga la correspondiente autorización y acuse de recibo.

3º.- SOLICITUDES DE SUBVENCIONES

Se pasa al estudio de las Ordenes de 16 de abril de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda que han sido publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria del día 24 del mismo mes y año, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

3.1. Orden de 16 de abril de 2002, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones en equipamientos municipales

A continuación se expone el programa de inversión en equipamientos municipales que se pretenden desarrollar durante el ejercicio 2002 y que es el siguiente:

1.- Adquisición de 2 equipos informáticos para Biblioteca municipal	2.448,33 €
2.- Fotocopiadora digital oficina municipal	6.656,21 €
3.- Adquisición de vehículo 4 x 4 de uso polivalente	27.045,54 €

Tras su deliberación por unanimidad de todos los miembros que forman esta Corporación se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el programa de inversiones en equipamientos municipales para 2002, que serán ejecutadas durante este período en función de la subvención que nos sea concedida.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Economía y Hacienda que asciende a dieciocho mil treinta (18.030) euros.

3.2. Orden de 16 de abril de 2002, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para la construcción, rehabilitación y acondicionamiento de Casas Consistoriales o de edificios de propiedad y uso público,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

así como urbanización de entornos públicos de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A continuación se exponen el programa de obras de inversión para realizar durante el año 2002 y que es el siguiente:

1.- Adaptación del Edificio Cultural como edificio multiusos con 3 entradas independientes y remodelación interior	37.993,00 €
2.- Urbanización de entornos públicos con bancos y columpios en Barrios de Hazas, Villanueva y Sopeña	24.040,50 €

Tras su deliberación por unanimidad de todos los miembros que forman esta Corporación se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el programa de inversiones en rehabilitación y adaptación de edificio multiusos y urbanización de entornos públicos para 2002.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Economía y Hacienda que asciende a cuarenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con diez (43.423,10) euros.

3.3. Orden de 16 de abril de 2002, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para financiar inversiones en obras menores realizadas por los propios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se da cuenta de la rehabilitación del Club Social existente en la Plaza de Navedo, cuyas obras han sido iniciadas por la cuadrilla municipal, así como la necesidad de habilitar aseos para la zona deportiva de este pueblo

Tras su deliberación por unanimidad de todos los miembros que forman esta Corporación se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el programa de inversiones en obras menores por la cuadrilla municipal para realizar en ejercicio 2002, que son las siguientes:

1.- Rehabilitación de local para Club Social.....	45.086,00 €
2.- Habilitación de aseos en zona deportiva.....	17.358,53 €

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Economía y Hacienda que asciende a treinta mil cincuenta con sesenta y un (30.050,61) euros.

4º.- CUADROS ALCALDES

Por la Presidencia se plantea preparar la adjudicación de la realización de retratos de los Alcaldes de este pueblo durante el siglo XX, al igual que existen los correspondientes al siglo anterior.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Comienza el debate sobre la forma en que se realizará la contratación y tras amplio estudio, debate y deliberación se acuerda dejarlo pendiente y sobre la mesa, debiendo procederse a la redacción del Pliego de Condiciones para la adjudicación del concurso público, invitándose por la Alcaldía a todos los partidos políticos que configuran esta Corporación a que aporten sugerencias que estimen pertinentes para su confección.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día señalado al inicio, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, extendiéndose de todo ello la presente acta de que yo, Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE